

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Balcares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 18 de Noviembre.

**Fondos públicos.** Cinco por 100, 119-45.  
Cuatro id., 106-75.  
Tres id., 83-25.  
Acciones del Banco, 3150.  
Cinco por 100 belga, 106 7/8.  
Tres id. portugues, 54.  
España: Deuda activa, 32 3/4.  
Pasiva, 6.  
Tres por 100, 36.

Esciben de Marsella el 16:

Un despacho telegráfico de Ariñon, fecha de ayer mañana, ha anunciado al teniente general, comandante de la division, que el Principe de Joinville y el duque de Anmale habian pasado por aquel punto en la misma noche. Los Príncipes debieron llegar ayer despues de medio dia á Tolon, adonde pocas horas antes llegaron las damas de honor de la futura duquesa de Aumale. (*Debats.*)

El *Estandard* publica los pormenores de un experimento que acaba de hacerse en Portsmouth con los obuses del capitán Norton: 23 tiros disparados desde el buque el *Excelente* contra un viejo navío de linea, colocado á la distancia de mas de 5200 varas, han causado enormes destrozos. Si el barco, contra el que se hacia la experiencia, hubiese tenido tripulacion á su bordo, la cubierta y los entrepuentes habrian sido barridos enteramente por los disparos de los obuses, y apenas se habria librado de la carnicería un solo hombre. Los oficiales que presenciaron la experiencia aseguran que el proyectil de que se trata es el mas mortífero de cuantos se han inventado hasta el dia. Es digno de notar que desde algun tiempo á esta parte la imaginacion de los inventores ingleses se ocupa de concepciones infernales de esta especie. (*Pressc.*)

### NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 20 de Noviembre.

Con motivo de ser ayer los dias de S. M. la Reina Doña Isabel II hubo corte en el alojamiento del Excmo. Sr. capitán general, la cual estuvo lucidísima.

A las dos y media se verificó la gran parada en el prado de San Sebastian de todos los cuerpos de la guarnicion, á la que concurrió bastante gente, sin embargo del calor que hacia.

Ayer vió el público ya uniformada la nueva guardia civil, que como habiamos dicho el personal es arrogante; mas la novedad del uniforme ha causado alguna estrañeza. (*D. de S.*)

Cádiz 20 de Noviembre

En celebridad de los dias de nuestra augusta Reina el señor gefe político recibió corte ayer en la casa donde se hallan establecidas las oficinas. El acto estuvo concurridísimo y brillante, habiendo asistido las autoridades y corporaciones de la plaza, los Sres. cónsules extrangeros, gefes y oficiales de los cuerpos de la guarnicion y otras muchas personas distinguidas.

A las dos y media de la tarde se verificó la gran parada en la forma anunciada de antemano en la órden de la plaza. Los cuerpos se presentaron en un estado de aseó y disciplina inmejorables. Cada dia hacen en esta parte nuevos progresos las beneméritas tropas que guarnecen á Cádiz. Mandadas por gefes bizarros y entendidos, y puestas bajo la direccion de un general co-

necedor como pocos de los deberes militares, no es extraño que la guarnicion de esta plaza haya llegado al punto en que hoy con placer la vemos, al punto de competir en todos sentidos con las mejores tropas del ejército español.

Concluida la parada ejecutaron los cuerpos varias evoluciones con admirable precision y exactitud. Tuvimos tambien el gusto de ver por primera vez á la brigada de artillería de lomo organizada en el Puerto de Santa María, y cuyas maniobras nada dejaron que desear; esta fuerza ha recibido en pocos meses una instruccion completa, y se halla bajo el pie mas brillante.

Con motivo de la solemnidad del dia la ciudad estuvo ayer colgada é iluminada. Los cuarteles se hallaban adornados con vasos de colores, y en el de Alicante se veia el retrato de S. M. con esta inscripcion: *A. S. M. Doña Isabel II. La lealtad del batallon provincial de Alicante. (Com.)*

Idem 21.

En la *Crónica de Gibraltar* con fecha del dia 14 se lee lo siguiente:

Con sentimiento tenemos que anunciar á nuestros lectores una catástrofe dolorosa que tuvo lugar ayer en esta bahía. A eso de las once de la mañana una partida compuesta de varios sargentos y soldados de la guarnicion con una muger se embarcaron á bordo del trasporte ingles *Apolo* con destino á Malta, y habiendo obtenido licencia para volver á tierra con objeto de comprar algunas frioleras, se metieron en un bote con dos marineros, y se dirigia á la vela al desembarcadero, distante como una milla, cuando al pasar por delante de un buque dinamarqués que iba en distinto rumbo y tambien á tola vela, fueron pasados por ojo. Aunque los botes de los buques de guerra, tanto ingleses como extrangeros, que se hallaban en la bahía acudieron pronto, solo consiguieron salvar á seis de los 14 pasajeros y á uno de los marineros. Los demas se ahogaron. (*Id.*)

El Excmo. Sr. comandante general, deseando celebrar los dias de nuestra amada Reina, dió antes de ayer un espléndido convite en el pabellon de su morada á los Sres. gefes militares de la plaza y de los cuerpos de la guarnicion. Concurrieron los Sres. gefe político de la provincia, mayor de plaza, comandantes de artillería é ingenieros, gefe de las baterías de artillería del Puerto de Santa María, gefe de las de esta ciudad, coroneles del provincial de Alicante y regimiento de Aragon, y el secretario de la comandancia general. Reinó en la mesa la mayor fraternidad y alegría, habiéndose dado repetidos brindis á la augusta jóven que ocupa el trono de Castilla, ese trono que es la noble bandera del ejército español. (*Id.*)

## CORTES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Session del dia 25 de Noviembre de 1844.

Se abrió á la una y media, y fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de que las secciones habian nombrado para componer la comision que debia entender en la reforma del reglamento á los Sres. Isturiz, Amblard, Vahei, Reinoso, marques de Someruelos y Necedal.

Se anunció que se remitiria al Gobierno un oficio del Sr. D. Santiago Tejada, renunciando el cargo de Diputado por la provincia de Logroño.

El Congreso quedó enterado de dos comunicaciones de los Sres. duque de Abrantes y Flores Calderon, participando que el mal estado de su salud les impedia asistir á la session.

Pasó á la comision de Actas un oficio del Sr. D. Luis Gonzalez Brabo, solicitando su entrada en el Congreso como Diputado suplente por la provincia de Milaga, por haber optado por el cargo de Senador por Cádiz el Diputado propietario Sr. marques de Donadio.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del proyecto de reforma constitucional.

El Sr. PRESIDENTE: Se ha presentado á la mesa una proposicion del Sr. Fernandez de la Hoz, de que se va á dar cuenta al Congreso.

Proposicion.

Se leyó y decia así:  
«Pido al Congreso se sirva acordar que se consideren como proposiciones de ley las adiciones y enmiendas que presenten los Diputados á los artículos de la Constitucion que no se hallan comprendidos en el dictamen de la comision de reforma constitucional. Fernandez de la Hoz.»

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra para apoyar su proposicion el Sr. Fernandez de la Hoz.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Señores, el Congreso cono-

cerá fácilmente el objeto que me propongo por medio de esta proposicion. El otro dia se presentó por el Sr. Calderon Collantes una adición que se referia á un artículo que no habia sido comprendido en el proyecto de reforma, y me pareció que era preciso establecer una regla fija é invariable para esta clase de adiciones. Sabido es, señores, que en el reglamento se previene de una manera explicita y terminante que todos los proyectos de ley que presenten los Diputados pasen desde luego á las secciones para que estas autoricen su lectura. Autorizada su lectura, se da cuenta de ellos al Congreso, y apoyados por su autor se hace la pregunta de si se toman en consideracion. Tomados en consideracion pasan á las secciones para el nombramiento de comision. Todos estos trámites es preciso observar en los proyectos de ley; y no parece justo, señores, que cuando se trata de llevar la reforma á la ley fundamental se falte á los trámites que hasta para las leyes mas secundarias tiene marcados el reglamento. ¿De qué tratamos, señores? ¿Se trata aqui de revisar toda la Constitucion, ó estamos discutiendo solo la reforma de algunos de sus artículos? La discusion pues no debe girar sino sobre los artículos comprendidos en el proyecto de reforma; y digo esto porque si se tratara de examinar la Constitucion toda con respecto á cada uno de sus artículos, la discusion no se hubiera planteado del modo y en la manera que lo ha sido, y no se hubiera prescindido de examinar y discutir ni un solo artículo. Pero aqui se ha presentado un proyecto de reforma con respecto á artículos determinados, no se ha propuesto la reforma de la Constitucion entera; y las adiciones que se presentan con el objeto de reformar artículos no comprendidos en el proyecto deben seguir todos los trámites reglamentarios. Si así no se hiciera nos veriamos envueltos en una cuestion que seria eterna. Ademas, al proyecto de reforma debe haber presidido un pensamiento que indudablemente se destruirá, si tratamos de hacer alteraciones en artículos á los cuales ni el Gobierno ni la comision han querido tocar. No deben examinarse pues las enmiendas que no se refieren á artículos comprendidos en el proyecto de reforma.

Este es el objeto que me ha movido á presentar esta proposicion al Congreso, y no dudo que siendo conforme á lo que el reglamento dispone, se servirá desde luego tomarla en consideracion.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa, que se hace cargo de lo grave de la proposicion del Sr. Fernandez de la Hoz, ha tenido presente lo que sobre ella dispone el reglamento, así como tambien que en cierta manera se refiere á su reforma. No quiere pues determinar por sí.

El Sr. PACHECO: Pido la palabra. En una cuestion tan grave como la que la proposicion promueve, convendria que estuviere presente el Gobierno de S. M.

El Sr. PRESIDENTE: El Presidente no ha olvidado cuán necesaria es la presencia del Gobierno á esta discusion; pero, como V. S. ha visto, el Congreso está parado hace algunos minutos por no haberse aquel presentado. Los Sres. Ministros saben la hora á que empieza la discusion, y el Presidente, venga ó no el Gobierno, no puede suspender la session como no lo acuerde así el Congreso.

El Sr. PACHECO: Pues yo propongo que se pregunte si se suspenderá hasta que llegue el Gobierno.

Hecha la pregunta el Congreso estuvo por la afirmativa.

El Sr. PRESIDENTE: Está acordado por el Congreso. Queda la session suspendida.

Eran las dos.

Habiendo llegado los Sres. Ministros de Hacienda y de Gracia y Justicia á las dos en punto, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Abrése la session.

El Congreso quedó enterado: primero de que el Sr. Rebagliato tenia que ausentarse de esta corte por asuntos del servicio de S. M. Segundo de que el Sr. Ros de Olano no podia asistir á las sesiones por el mal estado de su salud. Y tercero de que la comision que ha de examinar las dos proposiciones de ley relativas á la reforma del reglamento habia nombrado presidente al Sr. Isturiz y secretario al señor Necedal.

Se volvió á leer la proposicion incidental del Sr. Fernandez de la Hoz.

El Sr. EGAÑA: Sr. Presidente, pido que se lea el art. 116 del reglamento, y el 1º, 3º y 4º de su reforma.

El Sr. REY: Pido que se lea el art. 110.

Se leyeron.

El Sr. EGAÑA: Si el Sr. Presidente me lo permite diré dos palabras acerca del motivo que he tenido para pedir la lectura de esos artículos.

El Sr. PRESIDENTE: No, señor, Sr. Egaña.

Desocupó la silla de la presidencia el Sr. Castro y Orozco, y sentándose en ella, dijo

El Sr. PACHECO, Vicepresidente: El Congreso ha oido la proposicion del Sr. Fernandez de la Hoz y las razones en que su autor la ha fundado: el Congreso ha manifestado deseos de oír al Gobierno; si este quiere decir algo acerca de ella tendrá la palabra.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: El Congreso conoerá fácilmente cuán grave es el compromiso en que se pone al Gobierno, que ha provocado la discusion mas amplia, mas libre y mas extensa sobre la reforma de la Constitucion. Imposible es, señores, resistir á esas enmiendas sobre enmiendas, y adiciones sobre adiciones, especie de laberinto donde se pierde la razon, la imaginacion se confunde, y se descarrian del todo las discusiones mismas. Nosotros, que deseamos el debate amplio, pero de buena fe, al mismo tiempo que el cumplimiento mas exacto del reglamento, queremos que se nos diga, ¿cómo es posible que la discusion lleve su marcha franca y desahogada, si á cada adición que se haga al proyecto se presentan luego enmiendas sobre enmiendas? ¿Cómo es posible que el Gobierno se encuentre preparado para responder á todas las cuestiones que pueda suscitar en una enmienda la caviliosidad de algun Sr. Diputado? Nosotros hemos querido que reine en estos debates toda la libertad, toda la independencia, todo el aplomo y mesura que tan importante asunto merece; ¿pero no es fácil con tantas adiciones y enmiendas, como quieren hacerse, que insensiblemente se vaya perdiendo de vista el pensamiento mismo del Gobierno, ó que venga á quedar desvirtuado? Yo, señores, he asistido con bastante frecuencia á las sesiones de las Cámaras extrangeras, y jamas he visto que se siga en ellas una senda tan tortuosa, que se embarace la discusion de la manera que aqui se hace. ¿De qué nos servirá presentar todas las leyes que tenemos preparadas, si á cada momento encontramos un medio para entorpecer

su discusión? ¿Cómo quiere el Congreso que los Ministros de S. M., que vienen de ocuparse de los negocios más áridos del Estado, decidan en este momento sin preparación alguna acerca de la proposición incidental: tal que nos ocupa?

El Gobierno solo puede repetir que quiere discusión amplia; pero de buena fe: desea que los Sres. Diputados concilien esta libertad, esta franqueza, esta amplitud con el anhelo que todos tenemos de acelerar el término deseado, lo cual no es muy posible con la multitud de enmiendas que se han puesto al proyecto de reforma; porque todas estas enmiendas tienen que leerse, tienen que producir dictámenes y discusiones como la presente.

Nosotros estamos dispuestos á entrar francamente en todas las discusiones que promueva el celo de los Sres. Diputados; pero si se nos pregunta si queremos que se admita esta proposición, que no sabemos si acortará ó alargará el debate, ¿cómo es posible que respondamos? Nosotros deseamos que siguiendo el espíritu del reglamento no se embarace la discusión con estas proposiciones y enmiendas que, por más que sus autores las presenten con una sana intención, no pueden tener otro resultado.

El Gobierno por consiguiente espera que el Congreso resolverá esta cuestión de una manera que, sin entorpecer la marcha de la discusión, tampoco se quebre la observancia del reglamento. Pues qué, ¿ha menester un Diputado embarazar las cuestiones con tantas enmiendas? ¿No tiene bastante para explicar su pensamiento, para emitir sus opiniones con el debate á que da lugar cada artículo, después de haberse discutido la totalidad del proyecto? El Gobierno pues desea que el Congreso caminando con entera libertad resuelva esta cuestión como cumple á las necesidades del país, y con la buena fe que es propia de los Sres. Diputados.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Al presentar mi proposición no ha sido mi deseo embarazar la discusión, pues que entre tantas enmiendas como al proyecto de reforma se han presentado no hay una sola mía. Unicamente me animó el deseo de que se proceda con cierta mesura en la admisión de nuevos artículos ó enmiendas sobre los puntos de la Constitución que la comisión no ha examinado.

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideración la proposición incidental del Sr. Fernandez, se resolvió afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: En el momento mismo de hacerse la votación se ha presentado otra proposición del Sr. Egaña.

Proposición incidental.

«Pido al Congreso que en atención á ser la proposición que con el título de incidental ha presentado el Sr. Fernandez de la Hoz una verdadera reforma del reglamento, hecha para un caso especial no marcado en el mismo, lleve el curso que marca el art. 116 del reglamento.» Pedro de Egaña.

El Sr. PRESIDENTE: Sirvase V. S. leer, Sr. Secretario, la segunda parte del art. 112 del reglamento. (Se leyó.) Siendo el objeto de esta proposición determinar el curso que deba darse á la discusión, tiene la palabra el Sr. Egaña.

El Sr. EGAÑA: Yo sostengo que el art. 116 del reglamento marca expresamente la manera que han de llevar estas proposiciones que se dirigen á alterar. Yo pregunto si la proposición del señor Fernandez de la Hoz no afecta á este título, dando otro camino distinto del que hasta aquí ha seguido á la discusión de la reforma constitucional. Convento que es un caso nuevo, y hasta ahora no previsto, este en que nos encontramos; pero por lo mismo que es nuevo, esta es una adición al reglamento, que es nuestra ley; y si nosotros somos los primeros en infringirla, no sé cómo podremos pretender que los demás observen las leyes que nosotros hacemos.

No se toma en consideración la proposición del Sr. Egaña. Abriéndose el debate acerca de la del Sr. Fernandez de la Hoz, pidieron la palabra en pro los Sres. Rey, Pacheco, Alcalá Galiano, Puche y Benavides; y en contra

El Sr. PERPIÑA: Señores, yo apoyaría esta proposición si pudiese dar los resultados que se desean, pero es contraria á todo lo que se ha hecho desde que estamos en el proyecto de reforma. Se han admitido una porción de enmiendas que no recaían sobre ninguno de los artículos de la Constitución presentados en el proyecto del Gobierno, ni en el dictamen de la comisión: no puedo precisamente fijar el número de esas enmiendas; pero si diré que contra el art. 8º se presentaron varias, que fueron desechadas, es verdad; pero esto prueba que había motivos para admitirlas, y que estaban presentadas en regla y conforme al reglamento. Ahora que me acuerdo me fijaré en una, cual es la del Sr. Seijas Lozano, que en este mismo título que estamos discutiendo la presentó al art. 21, y en virtud de esa enmienda el art. 21 desaparece de la Constitución, y en su lugar se ha colocado el del Sr. Seijas Lozano. Pues esto ha sucedido en la última sesión: y no se me venga á decir que la comisión y el Gobierno estaban conformes; porque la cuestión no es esa, la cuestión es si debían ó no admitirse á discusión. ¿Cómo pues se puede defender que no se admitan estas enmiendas cuando se han estado admitiendo todos estos días? Si esta proposición se admite por medio de proyectos de ley podremos volver á reformar los títulos que se han aprobado ya por el Congreso, de manera que estando como estamos en la discusión del tit. 5º no habremos hecho nada, y esto es retrogradar.

De consiguiente, señores, como el Congreso puede conocer, lejos de embarazarse la discusión con las enmiendas, quien la va á embarazar es el remedio que quiere ponérselas: las enmiendas difieren, pero no embarazan, y de diferir á embarazar hay mucha diferencia. No quiero extenderme más en esto, ni contestar á algunas explicaciones del Sr. Ministro de Hacienda, porque creo se me presentará ocasión para hacerlo.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Yo quisiera, señores, que todo el mundo se persuadiese de que estas discusiones deben ser enteramente de buena fe; y yo no se la niego á ninguno de los señores Diputados; pero sin embargo no puedo menos de reconocer, como lo ha conocido el mismo Congreso, que á pesar de esta buena fe nos hemos encontrado en complicaciones hasta ahora muy graves. ¿En virtud de qué se han presentado esas proposiciones pidiendo la reforma del reglamento? En virtud de que se cree necesario reformarlo para poner remedio á la complicación en que estamos metidos: esta complicación, señores, es una verdad, todo el mundo lo reconoce, la ha habido y la hay. Mas todavía, esta misma complicación la está manifestando la proposición del Sr. Fernandez de la Hoz y algunas otras que se están anunciando hace días, y que no tardarán en presentarse, si es que ya no se han presentado. Señores, cuando las cuestiones son graves y evidentes, cuando debemos tratarlas de buena fe, ¿á qué ese empeño de complicarlas? Lejos de mi culpar á nadie; pero es preciso no olvidarse de que los momentos son críticos, que el Gobierno tiene atenciones gravísimas á que atender, y que la responsabilidad debe caer sobre los Diputados que quieran que estas complicaciones existan, pues el que existen es indudable.

Yo, señores, no trato de emitir mi opinión acerca de cuál será el mejor medio de salir de estas complicaciones: la cuestión la encontramos presentada de manera que se enlaza con las cuestiones más minuciosas del reglamento, y no hemos tenido el tiempo preciso para pensar en ella; pero á pesar de esto me he levantado á tomar en consideración la proposición del Sr. Fernandez de la Hoz, porque creo es necesario salir de estas complicaciones por este medio ó por cualquiera otro.

Dice el Sr. Perpiña que ya se han admitido enmiendas sobre artículos no comprendidos en la reforma. En mi concepto se ha hecho esto precisamente por querer evitar complicaciones; pero no está el mal en las enmiendas, sino en presentar de repente cuestiones que no pueden menos de sobrecojer á la comisión y al Gobierno, que no saben qué decir de ellas; cuestiones graves que no son del momento, que no pueden tratarse con ligereza, que ni aun están previstas; ¿y qué extraño es que el Gobierno vacile ante cuestiones semejantes? ¿Cómo ha de venir preparado para contestar á las cuestiones que tan fuera de lugar se le improvisan?

Hay cuestiones, señores, que tanto por su oportunidad como por su importancia pueden tenerse estudiadas, que puede decirse que se esperan, que se está hasta cierto punto preparado para ellas, y que pueden resolverse, como sucedió días pasados en que al tomarse en consideración una proposición, la comisión se levantó y la reclamó diciendo que la comisión y el Gobierno habían dado sobre ella su dictamen; pero ¿sucede lo mismo con otras cuestiones? De ninguna manera.

Así, señores, me levanto á decir que es preciso que salgamos cuan-

to antes de la complicación en que estamos metidos, y que reconozca el Congreso; y con mas razón aun cuando lejos de vencer todas las proposiciones que se presentan, y que embarazan la discusión principal sobre cuestiones de alta importancia, muchas de ellas tienen por objeto cuestiones fútiles que no merecen la pena.

El Sr. ALCALA GALIANO: Siento mucho tener que disentir en cierto modo con parte de lo expuesto por el Sr. Ministro de la Gobernación, á quien sigo en el uso de la palabra. Ha dicho S. S. que nadie niega estas complicaciones; cabalmente el Sr. Perpiña acaba de negarlo, diciendo que estas cuestiones tal como se traen no causan embarazo alguno, sino que difieren solamente. Yo quisiera que S. S., con el genio vivo que todos le reconocemos, me contestase si cuando va á sus negocios y encuentra á un amigo que le detiene, y le manifiesta si acaso le embaraza, le contesta: «no, amigo mio, V. no me embaraza, pero me difiere.» (Risas.)

Así, señores, me parece que á pesar de las sutilezas de S. S. la cuestión se ha complicado en extremo, y tiene sobrada razón el señor Ministro de la Gobernación al decir que sería mucho mejor que se siguiese la práctica de otras naciones; de la Inglaterra, por ejemplo, donde se da noticia al Gobierno de cuantas proposiciones se le presentan, advirtiéndole los mismos miembros de la oposición que se prepare á contestarlas. Sé que muchos no quieren que imitemos tanto á los extranjeros; sin embargo, observo que cuando se trata de un camino de hierro ó una máquina de vapor nadie dice: «No tengamos en cuenta para nada lo que se hace en Francia ó Inglaterra, hagámoslo á la española.» No, señores, porque de hacerlo así podría suceder que no nos sirviese ni la máquina de vapor ni el camino de hierro. ¿Y por qué se ha de ridiculizar que queramos imitar á las naciones que están mas adelantadas que nosotros en la práctica del gobierno representativo? Acaso para llegar á su actual estado ¿no habrán tenido que seguir ciertos principios que se lo han proporcionado?

Entre pues en la cuestión. Bien conoce el Congreso cuán imposible me es seguir al Sr. Perpiña en cuestiones de sutilezas, en que tan versado es S. S. Yo no estoy muy satisfecho de esta proposición, la miro como un remedio malo; pero no diré, como ha dicho algún Sr. Diputado, que con ella se falta al reglamento. Lejos de ser contraria al reglamento, es para que entremos en el reglamento.

Ha citado el Sr. Perpiña algunos casos pasados en el Congreso contra el reglamento mismo; es decir, ha invocado precedentes contra la ley, y dicho que se intercalaban artículos que nada tenían que ver con el proyecto: los precedentes están en favor del Sr. Perpiña; pero hay que destruirlos por una razón de conveniencia pública: yo, obrando lealmente, no puedo menos de decir que no daré mi pobre voto sino en la suposición de que la proposición ó enmienda se haya adoptado por el Gobierno y la comisión, y que sobre ella haya de recaer una resolución mas ó menos oportuna.

Lejos de mi el negar á los Sres. Diputados el derecho de presentar proposiciones al proyecto de reforma de la Constitución; yo no puedo conceder que en esta parte sea solo del Gobierno la iniciativa; si apruebo la reforma de la Constitución es porque creo que las Cortes con el Rey están autorizados para reformar todos los artículos de la Constitución, salvo la esencia de la Constitución misma; y por eso estoy en la creencia de que cada Diputado puede compartir con el Gobierno el derecho de hacer proposiciones sobre la reforma; pues, como he dicho, la iniciativa no es exclusiva del Gobierno. Si un Sr. Diputado quiere hacer una proposición acerca de la reforma, hágala en hora buena; á la prudencia del Congreso queda el decidir de ella. En el asunto que nos ocupa no caben largos discursos, y si bien no se opone á que se presenten proposiciones, debe tenerse en cuenta que la cuestión exige mucha prudencia y cordura.

Yo, señores, detesto todo lo que tenga el menor viso de ejercer un influjo tiránico de la mayoría sobre la minoría; pero la cuestión no es nueva. En el funesto año de 1840 hemos estado viendo á la oposición que con continuas enmiendas trataba de evitar la formación de un proyecto de ley; entonces se presentó una proposición por los que deseaban se llevase á cabo el proyecto, contra la que se levantó á su vez la oposición; y sin embargo aquella oposición tan violenta y tan diferente de la de ahora, se vió precisada á desistir de su empeño, y consintió que pasasen las leyes. Pero del modo que vamos andando ¿no sucederá así? ¿Y no será este un espectáculo vergonzoso que presentaremos á la Europa y al mundo entero? Señores, yo no sé lo que es opinión pública; pero si sé que hay un clamor vivo, porque no aprovechamos el tiempo en ocuparnos en los negocios que reclama el interés del país; clamor que se levanta por toda la Península, que nos exige salgamos de una vez de las cuestiones políticas, y que concedamos al Gobierno una autorización que le dé toda la fuerza y acción que reclaman las circunstancias.

Cedamos ante ese clamor; y lo repito, señores, yo, que no creo en la opinión pública cuando es ficticia, la respeto gustoso si está fundada en el sentimiento unánime del país; por eso cuando se levanta esa voz poderosa doblego mi cabeza, y doblegándola, no puedo menos de aprobar la proposición del Sr. Fernandez de la Hoz ó otra equivalente.

A petición del Sr. Perpiña se dió lectura de la proposición presentada en las Cortes de 1840 en la sesión del día 25 de Abril, á la que se refirió en su discurso el Sr. Alcalá Galiano.

El Sr. GUTIERREZ DE LOS RIOS: Voy á ser muy breve, como lo desea el Congreso, y yo lo deseo también. El motivo que me hace tomar la palabra es de importancia. Ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernación que es preciso que haya buena fe al presentar las proposiciones, para que por este medio no se entorpezca la discusión. Yo celebro que S. S. haya apelado á la buena fe que es necesaria, y que reconozco; pero yo, que tengo presentadas enmiendas á los artículos del proyecto de reforma constitucional presentado por el Gobierno, quiero que sepa el Congreso que antes de presentarlas las sometí al Gobierno y á la comisión, con cuyo acuerdo he contenido. Valgan estas razones para que no se crea que he tratado de entorpecer la discusión.

El Sr. PRESIDENTE: Tocando á V. S. hablar en contra, y no habiéndolo hecho en este sentido, tengo que conceder la palabra en contra al Sr. Laiguera.

El Sr. Laiguera renunció la palabra. El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Quiero hacer una aclaración para que se obre con acierto. La proposición se refiere á las enmiendas ó adiciones que se presenten, no á las presentadas, de modo que está explicado con claridad el pensamiento, y se infiere por la misma redacción de la proposición que su objeto es que las adiciones ó enmiendas que en lo sucesivo se presenten sobre artículos no comprendidos en la reforma deben seguir los trámites establecidos para las proposiciones de ley.

El Sr. BRABO MURILLO: Señores, lejos de ver un remedio en lo que propone el Sr. Alcalá Galiano, respecto de los males que nos afligen, yo considero que con ello se da lugar á mayores males; por eso me he levantado á impugnar esta proposición. Para mí será un mal gravísimo que el Congreso acuerde seguir un sistema diferente del seguido hasta ahora; lo que sucedería, si se acuerda como quiere el Sr. Fernandez de la Hoz que las proposiciones que se presenten á artículos que no tengan relación con lo propuesto por el Gobierno y la comisión se discutan de una manera diferente de los que ya se han presentado, aunque no se hayan discutido ó aprobado todavía. Nos interesa mucho el país, nos interesa la reforma de la Constitución, nos interesa atender á ese clamor universal de que nos ha hablado el señor Galiano; pero también nos interesa el que el Congreso no pierda nada de su decoro para con el país, como lo perdería si siguiéramos ahora una manera en la discusión diversa de la seguida hasta el presente.

Un hecho ha referido el Sr. Perpiña de que son testigos todos los Sres. Diputados; la comisión ha admitido y se ha tomado en consideración una enmienda del Sr. Seijas Lozano, que no tenía relación alguna con los artículos que propone el Gobierno y aprueba la comisión; de manera, señores, que de admitir la proposición del señor Fernandez de la Hoz, se sigue, ó que reformamos el reglamento, ó que incurrimos en una ilegalidad obrando de un modo respecto de una enmienda que de las demás que se presenten.

Pero esta diferencia, señores, tan poco conveniente para el decoro del Congreso, y lo que no es conveniente para el decoro del Congreso tampoco lo puede ser para el bien del país, aparecerá mas de bulto entre las enmiendas ya presentadas de la misma clase, que las que se pueden presentar que no tienen relación con los artículos que ha propuesto el Gobierno ó la comisión para la reforma. De modo que las

unas, porque no se han presentado, se han de discutir de diversa manera que las otras ya presentadas: esto no me parece acertado; pero todavía veo males mas graves.

Supongamos que aprueba el Congreso la proposición del Sr. Fernandez de la Hoz, y que se presenta alguna enmienda ó adición que no tenga relación con los artículos en que se ha propuesto reforma; que con iterada como un proyecto, se tome en consideración, porque al Congreso no se le puede ligar de ninguna manera, y lo mismo está libre pasado mañana que hoy, y que después se pase á las sesiones para que nombren la comisión, y que nombrada esta presente su dictamen sobre la nueva reforma, habiéndose concluido la reforma de que nos estamos ocupando, ¿quién se hace? ¿Se pasará al Senado este proyecto, ó se esperará á que se concluya la discusión del otro? Yo no me atreveré á decidir lo que resolverá el Congreso; pero si me atrevo á decir que si se detiene el proyecto hasta discutir y aprobar el nuevamente presentado, no habíamos adelantado nada en cuanto á la prontitud de este asunto. Veo pues muchos mayores males en que se apruebe esta proposición que en desearla; pero yo busco remedio á los males, y lo encuentro mas eficaz en otra cosa: en proponer que se acuerde no haber lugar á deliberar sobre esas enmiendas. Entonces no habrá mayores males, entonces no habremos ido ni contra el reglamento ni contra el decoro del Congreso, y evitaremos los demás inconvenientes que llevo indicados.

El Sr. ALCALA GALIANO: El Congreso recordará que yo dije habíamos estado fuera del reglamento, y que lo que deseaba era entrar en él, añadiendo que todo el proyecto ó proposición de ley había de seguir los trámites de un proyecto de reforma. Por lo demás yo he manifestado que no me satisface completamente la proposición del señor Fernandez de la Hoz; pero que quería se adoptase un medio que evitara estos inconvenientes.

El Sr. PACHECO: Yo debo decir, señores, y lo digo francamente, que uno de los motivos que tenía para oponerme á la reforma de la Constitución, era el que en esta cuestión habían de usar de su derecho todos los Diputados, arrojando á esta gravísima discusión todas sus ideas. Digo esto con tanta franqueza porque no se nos puede acusar en general á los que nos oponemos á la reforma de la Constitución; pues á excepción del Sr. Perpiña, de los demás solo uno ha presentado una enmienda, las otras son de los señores que pertenecen á la mayoría. He querido decir esto alto para que lo sepa la nación, y vea que no presentamos embarazos á la reforma los que no estamos conformes con ella.

Por lo demás, señores, cuando yo he pedido la palabra ha sido por no haber oído la explicación del Sr. Fernandez de la Hoz. Yo creí que se trataba, no solo de las enmiendas que se presentaran en adelante, sino de las anteriores; de otro modo no me hubiera levantado, pues estoy de acuerdo con el Sr. Brabo Murillo, porque no comprendo que una enmienda presentada hoy se haya de discutir por otros trámites que una que se presente mañana.

Yo creo, señores, que todas las enmiendas que no se han presentado hasta ahora, y no se han tomado en consideración, se deben someter á la regla que se trata de dar, y lo creo por una razón muy sencilla que ha expuesto el Sr. Ministro de la Gobernación. Que examinemos el proyecto presentado por el Gobierno y el dictamen de la comisión es una cosa muy clara, y á la cual venimos dispuestos y podemos haber estudiado, pero que enmienda de esta cuestión gravísima se nos arrojen extemporaneamente nuevas ideas que reformen la Constitución del país, esto no es conforme ni puede aprobarlo ningún reglamento: estas son cuestiones muy importantes y graves, y no es cosa de juego que las decidamos de este modo.

Por lo demás mi opinión es que con esta proposición no se infringe el reglamento.

El Sr. ALCALA GALIANO hizo una aclaración.

El Sr. EGAÑA: El giro que se ha dado en este lugar á las enmiendas que se presentan al proyecto de reforma de la Constitución no puede ser aplicable á las que se han presentado 15 ó mas días há, porque se han podido meditar y examinar por el Gobierno y la comisión; y si yo he presentado una, he hablado antes al Gobierno y á la comisión. Por lo tanto yo creo que las razones dadas en este lugar no pueden aplicarse á la mía ni á las presentadas anteriormente.

Se leyó el artículo 114 del reglamento, y hecha la correspondiente pregunta, el Congreso no aprobó la proposición del Sr. Fernandez de la Hoz.

Se leyó otra del Sr. Coira concebida en estos términos:

«Pido al Congreso se sirva acordar que no há lugar á deliberar respecto á las proposiciones, adiciones y enmiendas presentadas ó que se presenten á la parte de la Constitución no comprendida en el proyecto de reforma presentado por el Gobierno.»

Algunos Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Sres. Diputados, no puedo conceder la palabra á nadie que la pida en la actualidad. La proposición de no há lugar á deliberar tiene la preferencia, no siendo en la discusión de los proyectos de ley, según el art. 111 del reglamento. El Congreso decidirá cómo se ha de entender este cuando se trata de la reforma de la Constitución.

Como el Sr. Brabo Murillo me instó para que diese cuenta, y el Sr. Coira lo ha solicitado después, he querido usar de esta condescendencia; pero solo á instancias del Congreso concederé la palabra, pues el Presidente por su parte cree que no debe ni puede dejar hablar sobre dicha proposición. (Voces en los bancos: no, no.) Negando el Presidente este derecho á una proposición que no puede admitir, continúa la discusión pendiente. (Bien, bien.) Orden.

Nuevos inconvenientes que el Congreso no extrañará en una discusión tan difícil. La proposición del Sr. Calderon Collantes, única que ha pasado á la comisión que ha dado un dictamen, se refiere á un artículo cuya reforma no estaba propuesta; y la del Sr. Seijas Lozano, que en el acto la comisión admitió como suya, se puso á discusión desde luego. En esta ha dado la comisión un dictamen escrito y conforme á lo prevenido en el art. 94 del reglamento, una comisión puede retirar los dictámenes que quiera; según el art. 95 al Presidente toca señalar día para su discusión, y según el art. 96 no se puede proceder á la discusión de un dictamen presentado por escrito sin haber pasado 24 horas. Conforme á este artículo no se puede proceder ahora á la discusión del tit. 4º

Se leyó el dictamen de la comisión que dice: «La comisión de reforma de Constitución ha examinado detenidamente la adición que el Sr. Calderon Collantes propuso al art. 25 de la Constitución, que fue tomada en consideración por el Congreso, y abundando en el mismo principio que en ella se enuncia opina que debe quedar consignado en la Constitución del Estado redactándose de este modo.

Art. 25. «Para ser Diputado se requiere: ser español del estado seglar, haber cumplido 25 años, disfrutar de la renta ó pagar la contribución directa que determine la ley electoral, ó tener las demás circunstancias que en la misma ley se prefijen. Conforme con esta redacción el Gobierno de S. M. el Congreso determinará lo mas conveniente.»

El Sr. GONZALEZ ROMERO: La comisión en vista de la importancia del asunto se puso de acuerdo con el Gobierno, y como se trataba de una cosa grave extendió su dictamen por escrito, no creyendo que esto serviría de embarazo, porque de otro modo lo hubiese presentado de palabra, pues cree que es muy poca la diferencia entre estos dos modos de presentar dictámenes, y que por lo mismo desde luego puede procederse á la discusión del que se acaba de leer.

El Sr. PERPIÑA: Pido que se lea lo que el Congreso acordó cuando la comisión dió su dictamen por escrito sobre una enmienda presentada por el Sr. Roca de Togores.

El Sr. PRESIDENTE: No designando V. S. el Diario en que está ese acuerdo no es posible leerlo en el momento.

El reglamento en su art. 96 previene hayan de pasar 24 horas para ponerse á discusión un dictamen escrito; al Congreso toca resolver si se procederá desde luego á la discusión del nuevo dictamen de la comisión, cuya pregunta va á hacer uno de los Sres. Secretarios.

Hecha la pregunta, el Congreso acordó afirmativamente.

Se leyó la enmienda del Sr. Calderon Collantes, que dice se añada al art. 25 después de las palabras «haber cumplido 25 años» las siguientes: «disfrutar la renta procedente de bienes raíces ó pagar por contribuciones directas la cantidad que la ley electoral exija.

Consultado el Congreso, acordó se discutiesen reunidos la enmienda y el dictamen.

Pidieron la palabra en pro los Sres. Llorente, Brabo Murillo y Seijas; en contra los Sres. Pacheco, Garcia, Castilla y Laiguera.

El Sr. PACHECO: Señores, yo me propongo ser sumamente corto, como tengo por costumbre siempre que ocupo la atención del Congreso, y aunque sea en breves palabras quiero oponerme á la innovacion que pretende introducir en el artículo constitucional el Sr. Calderon Collantes, y la comision adepta; porque como garantia la considero inútil, como principio ilusorio.

Voy á decir antes dos palabras relativas á mí, á saber; que no me afecta la enmienda del Sr. Calderon Collantes. Que se apruebe ó no, mi posicion es la misma, porque como abogado del colegio de Madrid pago una contribucion mayor que la que se puede designar por la ley electoral; pero he dicho, y lo repito, que como garantia este principio es ilusorio é inútil. Mi opinion es que las garantias no deben buscarse en las personas que han de venir aquí, sino en los electores. Yo entiendo que á lo que debemos aspirar en este punto es á lo que ha estado malamente descuidado en España: lo que nos ha producido los males de que se quejaba el Sr. Calderon Collantes el otro dia, es no haber organizado convenientemente el poder electoral; porque por mas que se limiten estas garantias, siempre se han de encontrar personas que representen todas las opiniones hasta las mas heterodoxas. Se quejaba el otro dia el Sr. Calderon Collantes de que viniesen aquí hasta proletarios...

El Sr. CALDERON COLLANTES: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. no interrumpa al Sr. Pachecho.

El Sr. PACHECO: Yo creo no haberme equivocado cuando atribuí al Sr. Calderon Collantes este argumento, que todos los Sres. Diputados recordaran haber oido antes de ayer. S. S., exigiendo garantias, decia: «De este modo no podran venir proletarios á las Cortes de España; de este modo no veriamos que en una sola sesion se arrancaran sus bienes á clases enteras.» Así lo dice el Diario, y lo confirman los señores que estan á mi lado. Pero de cualquiera modo que sea debo decir al Sr. Calderon Collantes que precisamente en la sesion que cita era uno de los Diputados que se oponian el que no tenia renta, que era yo, y las personas que querian esos despojos eran personas que tenian renta.

Es necesario no engañarnos: todos saben la célebre expresion dicha en este sitio, ó el que le precedió, por una persona muy notable en el pais, de que habia entrado por trampa en el Congreso. ¿Creerán los Sres. Diputados que no se entrará por trampa en adelante? Esto, señores, no ha sucedido solo en España, sino en todas las naciones que tienen Gobiernos representativos, y en que se han exigido estas garantias. En Inglaterra, señores, no se exige ninguna; y en Francia se ha visto la misma trampa. Hay alguno de los mas célebres Diputados de aquel pais, que lo ha sido en cuatro legislaturas, y ha tenido el honor de ser consejero de la corona, en virtud de una linea que no le pertenecia. ¿Y qué necesidad tenemos de esta trampa? ¿Para qué aumentarla cuando tantas tenemos?

Concluyo estas breves razones manifestando que no quiero se hagan leyes con la conciencia de que se van á infringir, porque es desautorizarlas mas, y por tanto me opongo á que se apruebe este dictamen.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Empezaré rectificando la equivocacion en que ha incurrido el Sr. Pachecho, y despues entrare á considerar el dictamen de la comision apoyando mi enmienda.

Respecto á la equivocacion del Sr. Pachecho, diré que solo un periódico, cuyas intenciones respeto, y el cual está en su derecho, al impugnar las observaciones que hice, solo ese periódico, señores, me atribuye la expresion que ha supuesto el Sr. Pachecho. Este periódico dice que me habia yo quejado de haber venido al Congreso clases proletarias, que en una noche habian despojado de sus bienes á los que los adquirian legitimamente: no es exacto, señores; fácil es que en el calor de la discusion se confundan palabras que son parecidas, pero no idénticas.

El Diario de las Sesiones dice, rectificando yo equivocaciones, lo siguiente: «Y si no tuviese entrada por esa circunstancia, prefiero que se cierren estas puertas para mí y para todos los de mi clase, con tal que no vea un Congreso como puede suceder, compuesto de proletarios que pongan en alarma todas las clases de la sociedad, y que haga expoliacion en una noche de bienes legitimados por el trascurso de muchos siglos.»

Hay una notable diferencia entre que yo quiera quitar esa posibilidad y el aludir á ningún Congreso. Yo digo que una ley que no exija responsabilidad á los Diputados puede dar lugar á que venga un Congreso compuesto de clases que no teniendo derechos ni intereses que guardar, en una noche sola concuquen, anulen derechos consagrados por muchos siglos. No está en mi carácter, señores, el dirigir insultos ni agravios á ninguna persona, y mucho menos á un Congreso que merece mi respeto; esto digo, señores, y espero que el que lo ha escrito lo rectificará; pues yo he dicho que es posible que se reuna; pero no que se reúna.

Hecha esta rectificacion, que era de importancia, pasaré á hablar en apoyo del artículo.

Ya he dicho que hay poca diferencia entre la redaccion de la comision y la que yo propuse: yo hubiera propuesto nada mas que para ser Diputado se exigiesen, ademas de las circunstancias que prevenga la ley electoral, el pago de contribuciones, porque debe ser un signo de riqueza. Pero, señores, he tropezado con un inconveniente, y desearia que el Sr. Ministro de Hacienda contestase: vamos á hacer leyes para una nacion en que hay provincias que no pagan esas contribuciones, pues se reparten con tanta desigualdad, que en una provincia está reputado como signo de riqueza el pago de 120 rs. de contribucion, lo que en otra no lo es mas que de 4 á 50, en otra 200 &c.; y en este caos que encierra nuestro desorden administrativo, en este conficto de la desigualdad de contribuciones me he visto en la necesidad de fijar la contribucion. Si fuera posible igualar las contribuciones directas en todas las provincias, sujetarlas á datos fijos, y que afectasen á todas las clases de riqueza, no habia inconveniente en retirar la primera parte de mi enmienda, y decir solo el pago de cierta contribucion directa.

La primera parte ha dado lugar á esta discusion: yo puse «sobre renta de bienes raíces», y la comision no quiere mas que renta propia. Estas palabras de bienes raíces manifesté el otro dia que estaban corregidas con las que las seguian, que eran las de pagar contribucion directa, de suerte que los comerciantes, fabricantes y capacidades que no tuviesen entrada por no gozar renta de bienes raíces, no podian menos de entrar por la cuota de contribucion que pagasen. Véase la demostracion palmaria de que no quedan excluidos ni los comerciantes ni propietarios intelectuales, y entiendo como propietarios intelectuales los que no necesitan para subsistir mas que la misma inteligencia, como los comerciantes su capital. Si se quiere hacer extensiva la renta procedente del papel del Estado, el Congreso ha manifestado que debe excluirse esta riqueza al tratar de las garantias que han de tener los Diputados. Si se comprende en la propiedad la intelectual, y los sueldos de cesantias y jubilaciones, voy á demostrar que el resultado de lo que propongo será igual respecto de estas clases.

Con la primera parte de mi enmienda quedaban excluidos los militares de categoria, á quienes no podia menos de suponer dignos de representar al pais; pero tan lejos ha estado de mí excluir á estos beneméritos militares, que voy á probar que por la segunda parte de mi enmienda tendran derecho á entrar.

Yo digo, ó que paguen por contribucion directa lo que la ley señala. Un brigadier paga el 10 por 100 de contribucion, porque si bien es cierto que se le segrega cierta parte para la viudedad, aun retirada esa quedará lo bastante para que entre como contribucion directa. En la ley electoral se ha de marcar la entrada de esas capacidades ó propiedades intelectuales, porque puede decirse, por ejemplo, que un juez ó magistrado, cuyos destinos son inamovibles, basta que paguen por contribucion directa 100 rs.: véase cómo esta enmienda tiene la ventaja de estar dotada de toda la flexibilidad posible. ¿Hay algun inconveniente en que se exija menos cuota á los militares, jueces, magistrados que á los comerciantes, fabricantes y demas? Esto es respecto á los que impugnan mi enmienda, bajo el supuesto de que yo excludo á esas clases intelectuales, cuando el éxito de esto depende de la aplicacion de la ley electoral.

Estoy persuadido de que es un mal grave que la mayor parte de este cuerpo popular se componga de individuos que perciben sueldos del Estado; y yo creo que aun cuando se necesita cierta copia de datos y conocimientos, el Congreso quedará bastante dotado con que haya seis juriconsultos, por ejemplo, para la discusion de las leyes, y otro número igual de militares para las cuestiones que se rozan con el

ejército, y así sucesivamente. Yo quiero á los hombres de administracion haciendo bien al pais en sus respectivas carreras, quiero ver á un jefe político al frente de su provincia.

Pero ademas, señores; no parece sino que segun mi enmienda quedan excluidas esas capacidades, y la experiencia misma esta diciendo lo contrario. ¿Hemos olvidado las personas que compusieron el Estamento de Procuradores en 1834, y que se exigia la renta de 120 rs? Reuníronse las Cortes en aquella época, y hubo suficiente número de juriconsultos, de militares, de todas las clases intelectuales, y puedo asegurar que en muchos años no se reunió un Congreso de mas ilustracion que aquel. ¿Por qué querer tchar mi enmienda, suponiendo que se trata de excluir á esas clases? No hay nada de eso, no las excludo. Habiamos de dar la triste idea de creer que la instruccion y el saber está vinculado exclusivamente en las clases pobres, y que con solo exigir tanta renta no vendrian sino hombres imbeciles? Si se pudiera suponer que la instruccion y el saber estaba solo en las clases proletarias, entonces diria yo que esta nacion no estaba llamada á ser regida por un gobierno representativo. ¿No ha dicho el Sr. Galiano que en estos gobiernos era preciso dar participacion á las clases medias? ¿No se ha reconocido esto como un axioma? Y cuidado, señores, que yo entiendo por clases medias las que poseen, las que tienen una subsistencia independiente; por el contrario la pobreza es un signo de estupidéz por punto general, lo sostengo, y en esto no digo cosa nueva, pues todos los publicistas lo han manifestado. En cierta manera la riqueza no solo se exige como signo de propiedad, sino como indicio de educacion; y es mucho mas natural que esta la reciba el que tenga riqueza, que no el que está en la mendicidad; y sería un contrapropósito el llamar á la participacion de los derechos políticos á las clases proletarias en vez de las clases medias. ¿Y no es mas natural que los derechos políticos se usen para beneficio del interes general, en favor del cual nadie mejor que las clases medias puede procurar, porque han de sentir los efectos de estos mismos intereses?

Pero ha dicho el Sr. Pachecho que bastantes se han visto, y que no debemos abrir puerta á nuevas trampas, como las que tuvieron lugar en la ley del Estatuto; pues sabido es que algunas personas no tan solo tenían poca renta, sino que no tenían ninguna. Es cierto, no crea el Sr. Pachecho que he podido lisonjearme con que se evitara; pero pregunto yo, ¿será lo mismo que, por ejemplo, á los Sres. Argüelles y Galiano se les formase una renta previamente de 120 rs., que el dar entrada sin esta dotacion á todas las clases? ¿Creerá el Sr. Pachecho, ni nadie, que esa trampa que se hizo con dos emblemas políticos se haria conmigo? Esto se hace con aquellos hombres indispensables, y así entraron los Sres. Galiano y Argüelles; pero de estas excepciones se harán pocas, y lo que yo quiero es que si bien pueden hacerse estas excepciones, no se de cabida ilimitada á todos, porque hay una notable diferencia.

Pasando á lo demas, unos consideran como mas prudente que se exijan mas garantias á los electores que á los elegibles, otros quieren exigir mas á los elegibles que á los electores. Yo creo que estas dos clases deben venir á formar una, y es la de exigir garantias á los electores y á los elegibles, á unos menos que á otros, pero garantias á todos.

Y pues que el Sr. Pachecho ha limitado su impugnacion á manifestar que en concepto de S. S. es mas conveniente exigir garantias en los electores que en los elegibles, y á querer probar en segundo lugar que la ley que nosotros hicieramos exigiendo garantias en los elegibles sería ilusoria, porque podría defraudarse por los medios con que de hecho ha quedado defraudada en España y aun en Francia, voy á concluir, porque creo haber satisfecho cumplidamente á estas dos objeciones.

Me parece haber demostrado tambien que es muy pequeña la diferencia que existe entre las palabras de la comision y la idea que yo le propuse; pues que ni de un modo ni de otro van á quedar excluidas de ser Diputados las personas que se han indicado. No participando mi enmienda de ninguno de los inconvenientes que se le ha atribuido, y ofreciendo por el contrario la ventaja de dar cierta influencia á la propiedad territorial, creo que está en el caso de ser aprobada por el Congreso.

El Sr. PACHECO (para rectificar): Ha dicho el Sr. Collantes que yo habia supuesto que S. S. habia usado ciertas expresiones. Debe saber el Sr. Collantes, y saben todos los Sres. Diputados, que si bien puedo equivocarme, nunca supongo expresiones. Ademas, la lectura que ha hecho el Sr. Collantes del Diario de las sesiones, lejos de probar que yo habia supuesto, si contribuye á algo es á demostrar que habia entendido bien, porque tales eran las expresiones de S. S., que quitando un paréntesis, que yo por mi parte no oí que dijese el señor Collantes, resultaba lo mismo que entendi yo, y que entendieron muchos Sres. Diputados. De cualquier modo, fuese la equivocacion de S. S., fuese de los que oimos, es menester que se entienda que podemos equivocarnos; pero que nunca debe usarse la expresion empleada por S. S., expresion que indica mala fe en la persona sobre quien recae, y de la cual no somos merecedores.

El Sr. CALDERON COLLANTES (para rectificar): Los Sres. Diputados recordarán que yo dije que el Sr. Pachecho habia incurrido involuntariamente en una equivocacion, y por eso creo que S. S. me haria la justicia de creer que soy incapaz de suponer mala fe en S. S.

Se suspendió esta discusion.

A propuesta del Sr. Presidente el Congreso acordó reunirse en secciones despues de la sesion.

Se leyó por primera vez y pasó á la comision una enmienda del Sr. Orense para que despues del art. 25 de la Constitucion se ponga otro artículo concebido en los términos que S. S. propone.

Se cerró la sesion á las cuatro y media, anunciándose para la mañana la continuacion de la discusion pendiente.

## MADRID 26 DE NOVIEMBRE.

Nada casi se ha adelantado hasta ahora en la discusion pendiente sobre el proyecto de reforma constitucional. Abierta la sesion de ayer se leyó una proposicion del Sr. Fernandez de la Hoz, en que pedia que las enmiendas ó adiciones que se presentasen sobre artículos de la Constitucion, cuya reforma no habia propuesto el Gobierno, fuesen consideradas como proposiciones de ley, debiendo seguir la marcha que el reglamento prefiere para ellas. Al apoyarla el Sr. Fernandez de la Hoz, invitó al Gobierno para que manifestase cuanto creyese oportuno sobre el particular.

El Sr. Ministro de Hacienda tomó la palabra, y en un breve pero sentido discurso manifestó lo mal que cuadraban en las circunstancias presentes esas continuas dilaciones y obstáculos á la marcha del Gobierno, inhabilitándole para atender á otros objetos interesantísimos para el pais. El Gobierno, dijo el Sr. Ministro, quiere la discusion mas amplia, mas libre para todo cuanto á las Cortes se proponga; pero es muy sensible que despues de los graves y áridos negocios que ocupan al Gobierno dia y noche, venga á las Cortes y se encuentre á cada momento con obstáculos imprevistos que entorpecen y dificultan la realizacion de su plan.

Estas palabras causaron honda impresion en el ánimo de los Sres. Diputados, como no podia menos de suceder, porque hasta los mas ardientes opositores á la reforma constitucional ansian el término de una discusion en que se pierde un tiempo que debiera dedicarse á otros objetos. Así lo manifestó el Sr. Ministro, y así lo cree todo el Congreso con levísimas excepciones.

Puesta á discusion la proposicion del Sr. Fernandez de la Hoz, tomó la palabra en contra el Sr. Perpiñá. Las

razones en que este Sr. Diputado se apoyaba para que se desechase la proposicion eran el haberse admitido la adiccion ó enmienda del Sr. Seijas al art. 21 de la Constitucion, cuya enmienda no habia propuesto el Gobierno. En concepto del Sr. Perpiñá tan autorizado habia estado el Gobierno para presentar á las Cortes los artículos dignos de reforma, como lo estaban los Diputados para pedir la de otros; porque el llamamiento á Cortes decia que la reforma alcanzaria solamente á los artículos de la Constitucion que fuesen innecesarios, ó no estuviesen en consonancia con el actual orden de cosas. Tambien creia el Sr. Perpiñá que se entorpeceria mas la discusion pendiente admitiendo la proposicion del Sr. Fernandez de la Hoz.

El Sr. Ministro de la Gobernacion tomó entonces la palabra, y despues de haberse quejado como el Sr. Ministro de Hacienda de los obstáculos indebidos que á la marcha del Gobierno se ponian con cuestiones de poco valor, comparadas con la importantísima que se estaba discutiendo, apeló á la buena fe de los Sres. Diputados. El Gobierno, dijo el Sr. Ministro, desea mas que nadie la pronta terminacion de este asunto, porque de este modo podrá atender á cosas urgentísimas, para lo que le impide esa especie de resistencia sistemática que continuamente se le oponen. El Sr. Alcalá Galiano, en defensa de la proposicion, hizo ver tambien la imprescindible necesidad en que se encontraba el Congreso de concluir lo mas pronto posible con la cuestion de reforma, porque las necesidades públicas clamaban altamente por otra cosa mas que por discursos; esto es, por mejoras materiales y positivas, de esas que se sienten y se conocen. Elocuente como en todos sus discursos estuvo el Sr. Alcalá Galiano, y el Congreso le demostró lo aceptables que le eran sus excitaciones, cuando pedia que se atendiese al bien del pais mas que á debates inútiles é infructuosas dilaciones.

Despues de haber hablado en contra el Sr. Bravo Murillo y en pro el Sr. Pachecho, fue desaprobada la proposicion del Sr. Fernandez de la Hoz; mas para lograr en parte el laudable objeto que con ella se propuso este Sr. Diputado, creamos que no habrá sido infructuosa la discusion de que acabamos de dar una breve reseña.

Tratóse despues de la enmienda del Sr. Calderon Collantes, que quedó pendiente en la sesion anterior; y habiendo acordado el Congreso que se discutiese junta con el dictamen de la comision, que convenia con el autor de la enmienda en que hiciese merito la Constitucion de las garantias que habian de tener los Diputados, p. r. substituyendo á la palabra *bienes raíces*, de que usó el Sr. Collantes, la de *renta propia*, habló en contra el Sr. Pachecho. En concepto del orador era inútil de todo punto cuanto se hacia sobre exigir garantias á los elegibles, puesto que cualesquiera que estas fuesen se falsarían, como siempre ha sucedido, y para dar leyes, cuyo cumplimiento se pueda evadir, vale mas no darlas. El Sr. Pachecho manifestó que lo que en su concepto debería hacerse era arreglar de un modo conveniente las cualidades de los electores, á cuyo fin era necesario reformar la ley electoral, mejor que desperdiciar el tiempo en discusiones ociosas.

Al llegar á este punto la discusion se suscitó un empeñado debate sobre si el Sr. Calderon Collantes, que pidió la palabra, podia hablar entonces ó esperar su turno. El Sr. Nocedal opinaba que de ningún modo debería concederse la palabra al Sr. Collantes, porque si la queria como autor de la enmienda ya la habia usado, y si como Diputado particular debería esperar á que le tocase un turno ordinario. Sin embargo, el Sr. Presidente creyó oportuno conceder la palabra al Sr. Collantes. Este señor Diputado reprodujo parte de las razones que habia alegado en la sesion del sábado en apoyo de su enmienda, la defendió con otras nuevas, y despues de hacer constar su opinion poco favorable á que los empleados del Gobierno dejasen sus respectivos destinos por venir á ser Diputados, concluyó diciendo que si por casualidad habia alguna notabilidad que no reuniese las cualidades que la Constitucion marcara para poder desempeñar el cargo de Diputado, buen cuidado tendria el pais de habilitarle, como sucedió en las Cortes del Estatuto con los Sres. Argüelles y Alcalá Galiano. El Sr. Calderon Collantes desea que las garantias que exija la ley electoral afecten tanto á los electores como á los elegibles, á cada uno segun su clase.

Suspendida la discusion se presentó una enmienda ó adiccion del Sr. Orense para que no se pudiesen cerrar las Cortes sin haber presentado los presupuestos del año; pero siendo la hora bastante avanzada, y debiendo reunirse el Congreso en secciones, se cerró la sesion.

## VARIEDADES.

En Beillé (Sarthe) se acaban de celebrar cuatro matrimonios, cuya simultaneidad merece ser notada. A una viuda próxima ya al término de sus dias le entraron ganas de tomar un segundo esposo, y precisamente el mismo dia de su casamiento y en la misma iglesia, el mismo sacerdote consagró otros tres matrimonios contraidos por los tres hijos de la viuda, uno varon y dos hembras.

## AVISOS.

En la villa de Menasalbas, poblacion que consta de 3,710 habitantes, sita en la provincia de Toledo, á seis leguas de distancia, se desea fije su residencia un sangrador autoriza lo competentemente, por haber fallecido los tres que se dedicaban á dicha profesion. Para inteligencia de los que se hallen en aptitud de establecerse en dicho pueblo se advierte que el partido es abierto, y que los vecinos han acostumbrado á contratarse en particular con los sangradores por esta operacion, barba y cura de parcelas convencionalmente, no bajando ninguna iguala de 20 rs., pudiéndose calcular las utilidades de un sangrador con un maneco en 100 rs. anuales, y que se dará vecindad al que lo solicite reuniendo las cualidades que la ley apetece.

Menasalbas 15 de Noviembre de 1844.—E. A. C., Olayo del Alamo.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Marzo de 1857 se ha servido S. M. señalar el día 28 del corriente á las diez y media de la mañana, para que en la plaza de la Constitución se efectúe la solemne quema de documentos de la deuda pública no endosable, contenidos en los suplementos á las Gacetas de 25 de Junio de 1845 y 10 y 11 de Octubre próximo pasado; habiéndose segregado por reclamados los que á continuación se expresan, comprendidos todos en el de 10 de Octubre.

Del 4 por 100.

Su numeracion.	Su importe.
29,259.....	2000
59,582.....	2000
46,480.....	2000
55,155.....	2000
58,444.....	2000
59,548.....	2000
59,550.....	2000
48,517.....	2000
55,100.....	2000

Del 5 por 100.

6296.....	4000
2687.....	10,000
56,659.....	40,000

Igualmente se han segregado del mismo suplemento las inscripciones números 87 y 200 comprendidas entre las de la serie A de á 2000 rs., siendo de á 10,000; y la marcada con el número 64,709 de las de 2000 rs. tambien al 5, por haberse incluido indebidamente en la primera factura de dicho suplemento, que solo comprende 2548, y si subsistiese esta serian 2549. Todo lo cual se hace presente al público para su gobierno.—G. de Aristizabal.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Habiendo dispuesto esta sociedad establecer bajo su direccion una cátedra de estadística, encargando su desempeño á su socio el Sr. D. José María Ibañez, fiscal cesante de los suprimidos juzgados de correos y caminos y vocal secretario de la comision de estadística, quien se ha prestado á servirla generosamente en obsequio de la ilustracion y beneficio del país, se celebrará públicamente la apertura solemne de dicha cátedra el domingo 1º de Diciembre á la una en punto del día en el salon del colegio nacional de Sordo-mudos, calle del Turco.

Las lecciones serán por ahora los viernes al anochecer en el mismo edificio, núm. 9, piso bajo, entrando por la puerta principal, en el local donde estuvieron las cátedras de economía política y taquígrafia. Si algun viernes fuese festivo de primera clase, se anticipará la leccion al jueves. Mas adelante se ampliarán á dos dias en la semana para completar el curso en la época acostumbrada.

Para matricularse como discípulo será conveniente haber estudiado matemáticas y economía política.

La matrícula estará abierta desde este dia hasta el 6 de Diciembre en las oficinas de la sociedad, sitas en la misma casa, por las mañanas de diez á dos y por las noches de cinco á ocho. Madrid 25 de Noviembre de 1844.—Francisco Hilarion Brabo, secretario.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

Extraccion del 25 de Noviembre de 1844.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

83, 46, 20, 37, 22.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Dolores Goñi, hija de D. Sebastian, capitán del batallon franco de voluntarios de Guipúzcoa, muerto en el campo del honor.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
- Titulos al portador del 5 por 100, 20 3/4 y 20 5/8 á v. f. ó vol. Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
- Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
- Titulos al portador del 4 por 100, 00.
- Idem id. del 5 por 100, 59 1/2 al contado: 28 11/16, 5/4, 5/8, 1/2, 29, 28 7/8, 29 1/2, 5/8, 28 9/16, 30 1/4, 28 15/16, 50 1/8, 1/4, 29 5/4, 50 1/2, 5/8, 5/4, 7/8 y 31 á v. f. ó vol. y firme: 29 1/2, 5/4, 1/4, 50, 29, 50 1/4, 51 y 52 á v. f. ó vol. á prima de 3/4, 1/2, 1 7/8 y 1 1/2 por 100.
- Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 68 y 67 á v. f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 00.
- Id. no llamados á capitalizar, 00.
- Vales Reales no consolidados, 00.
- Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
- Id. sin interes, 00.
- Acciones del banco español de San Fernando, 00.
- Id. de la compañía del canal de Castilla, 00.
- Id. de la carretera de la Coruña, 00.
- Id. de id. de Valencia, 00.
- Id. de la compañía general del Iris, 00.
- Id. id. al portador, 00.

Londres á 90 dias, 57 1/2 pap. Paris, 16-5 pap.

Alicante, 1/8 d.	Málaga, 1/2 d.
Barcelona á ps. fs., 1/8 b.	Santander, 5/8 pap. b.
Bilbao, 1/4 din. id.	Santiago, par.
Cádiz, 5/8 id.	Sevilla, id.
Coruña, par.	Valencia, 1/4 d.
Granada, 1/2 pap. d.	Zaragoza, 5/8 d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Isidoro Ramirez, ministro honorario de la audiencia territorial de Cáceres, juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes ó personas interesadas de D. Juan Bechade, cuyo domicilio y vecindad se ignoran, para que en el término de 15 dias manifiesten á este juzgado su referida vecindad, para ofrecerles en la forma conveniente la causa criminal que estoy instruyendo sobre haberse hallado ahogado á dicho Bechade en el canal de esta ciudad, junto al dique de barcos de Torrero, la mañana del 11 de Agosto último; en la inteligencia que pasado dicho término sin efecto se nombrará curador de oficio, con el cual se entenderá el ofrecimiento de la causa, y se continuará hasta su conclusion. Zaragoza 12 de Noviembre de 1844.—Isidoro Ramirez.—Por orden de S. S., Camilo Torres.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, referendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se cita, llama y emplaza á D. José Ferroni, vecino de esta corte, ó á sus herederos para que en el término de 50 dias, contados desde el de este anuncio, comparezcan en dicho juzgado y escribanía á usar del derecho de que se crean asistidos en los autos promovidos contra el primero por los dueños de la casa calle del Barco, núm. 4, manzana 556, sobre pago de los alquileres que quedó debiendo del cuarto principal que ocupó en la misma; que si lo hicieren se les administrará justicia, y en otro caso se sustanciarán conforme á derecho, parandoles el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí en autos formados á solicitud de D. Juan Manuel Piñero, como representante del señor marques de la Atalaya Bermeja, que se siguen con el defensor nombrado á D. Francisco Jimenez de la Isla, sobre que se declare nula una escritura otorgada por dicho Sr. marques en el puerto de Santa María á 5 de Agosto de 1851, ante el escribano de S. M. D. Francisco Romero en el registro de D. Rafael Reinoso, y sobre que el mismo D. Francisco Jimenez de la Isla otorgue retrocesion del crédito que á su favor comprende la referida escritura, se cita y emplaza á este último para que dentro del preciso y preteritorio término de 60 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca por sí ó por medio de procurador con poder bastante en los citados autos para defenderse y usar del derecho de que se crea asistido; apercibido que de no hacerlo se continuará con el defensor que le está nombrado la sustanciacion de los autos hasta definitiva, sin mas citarle ni emplazarle, y las providencias y decision que recaigan le pararán el perjuicio que proceda en derecho. Cádiz 15 de Noviembre de 1844.—Joaquin Rubio.

Ignorándose la habitacion en esta corte de D. Ramon de Landa ó sus herederos, en caso de haber fallecido aquel, se les llama, cita y emplaza por el presente anuncio, para que en el término preciso de tres dias comparezcan en este juzgado y escribanía mayor de rentas, sita en el piso bajo de la Aduana, á fin de hacerle saber el contenido de un exhorto de la subdelegacion de rentas de Burgos, procedentes de autos de concurso de acreedores de D. Fermín y D. Mateo Soler, vecinos de la villa de Aranda de Duero, bajo apercibimiento de que si no compareciesen les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Manuel Lodeiro, escribano de S. M., de actuaciones del tribunal de comercio de esta ciudad y secretario de la junta de gobierno del mismo &c.

Certifico: que dicho tribunal en providencia del dia de ayer, dictada y referendada por mí el infrascrito en el expediente de quiebra de la casa del difunto D. Ramon Anglada, vecino y del comercio que ha sido de esta ciudad, acordó que el dia 12 de Diciembre próximo se celebre la primera junta de acreedores á dicha quiebra. Por consiguiente, todos los que se consideren tales podrán concurrir á ella por sí ó por medio de personas con poder bastante, que tendrá lugar á las doce del dia prefijado en los estrados del propio tribunal. Coruña 12 de Noviembre de 1844.—Manuel Lodeiro.

D. Mateo Guerra y Navarro, juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así el escribano de S. M. y número de la misma da fe.

Por el presente mi edicto y término de 50 dias, á contar desde el en que se publique en la Gaceta del Gobierno, cito, llamo y emplazo á toda persona que se considere con derecho á los bienes en que consiste la capellanía ó memoria que en la iglesia parroquial de la villa de Ajofrin fundó Isabel de los Angeles, vacante por muerte de su último poseedor, á fin de que comparezcan á denuciarle ante mí por la escribanía del que referenda dentro del expresado término, y por medio de procurador con poder suficiente; con apercibimiento de parar á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar. Orgaz 12 de Noviembre de 1844.—L. Mateo Guerra y Navarro.—Por mandado de S. S., Pablo Aguilar.

D. Diego Bahamonde, juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á todos los que sean acreedores contra los bienes de la testamentaria de D. Juan Bergé y Doña Manuela Garcia, para que comparezcan en este juzgado á usar de su derecho dentro del término de 15 dias,

apercibidos que no compareciendo dentro de dicho término se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Alicante á 16 de Noviembre de 1844.—Diego Bahamonde.—Por su mandado, Pablo M. y Soriano.

SUBASTAS.

D. José de Velasco y Fernandez, jefe de administracion de primera clase y director de la fábrica de tabacos de la villa de Jijon &c.

Hago saber que en los dias 9, 10 y 11 del próximo Diciembre y hora de diez á doce de su mañana, se saca á remate en las oficinas de la direccion de la fábrica de cigarros de esta villa toda la vena del tabaco que se elabore en el término de un año en el establecimiento.

Cualquiera persona que quiera hacer postura acuda á dichas oficinas los dias y horas señaladas, que se verificará el remate perentorio en el último dia y en el mejor postor, enterándoles antes de las condiciones del remate.

Jijon 11 de Noviembre de 1844.—José de Velasco.—P. S. M., Francisco Javier Valdés Arango.

BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES elementales de agricultura teórico-práctica, aplicadas al clima y suelo de España, para uso de las escuelas primarias y buena direccion de los hacendados y labradores. Por D. Manuel Lopez y Benito.

Estas lecciones de puro interes material y sin la ambicion de otros tratados mas extensos y científicos, serán quizá mas útiles que todos ellos, y mas si se ponen en manos de los niños de las escuelas de los pueblos agrícolas, como es de desear, y se recomiendan vivamente á los maestros, á los padres, á las sociedades económicas y á las autoridades. No se crea que por ser de poco precio este utilísimo libro es incompleto; pues de lo que pertenece á la agricultura y sus industrias, nada falta en él.

El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta corte ha recomendado á los maestros de sus escuelas gratuitas la lectura en sus aulas de este librito, que solo cuesta 5 rs., y se halla venal en la librería de Perez, calle de Carretas, frente al buzón del correo.

EL MENTOR de la infancia, periódico de los niños. Por una sociedad de padres de familia. Este periódico se publica todos los domingos: consta de 16 páginas en 3º mayor, con diversas viñetas grabadas y una elegante cubierta de papel de color con su portada.

Resúmen de los artículos que contiene el número 21 del tomo 5º publicado el domingo último.

Historia del baron de Trenk.

Sor Marta.

Presencia de espíritu.

Grabados.

El baron de Trenk.

Sor Marta.

Su precio en Madrid 4 rs. al mes, 11 por tres meses, 20 por seis y 58 por un año llevado á casa de los suscritores. En las provincias por un trimestre franco de porte 16 rs., por medio año 50 y por uno 58.

Se admiten suscripciones en Madrid en el gabinete literario, calle del Príncipe, número 25; en la librería de Cuesta, calle Mayor; en la de Sanz, calle de Carretas.

En las provincias se suscribe en todas las librerías y administraciones de correos.

EL AMIGO del país, periódico de la sociedad económica matritense. El núm. 18 correspondiente al 15 de Noviembre contiene los artículos siguientes:

¿Los gastos del Estado deben ajustarse á sus ingresos, ó estos á aquellos?

Sobre arreglo de la facultad veterinaria.

Sesiones de la sociedad y secciones.

Dictámen y voto particular sobre extraccion de moruecos.

Observaciones político-económicas sobre la Hacienda pública de España, su administracion militar y fomento del crédito nacional.

Este periódico sale los dias 1 y 15 de cada mes, y cada semestre formará un tomo con su portada, índice de materias y lista de suscritores.

Se suscribe en la redaccion, calle del Turco, núm. 9 y en la librería de Boix, calle de Ponteijos, antes de Carretas, número 8, á 6 rs. mensuales y á 24 rs. cada trimestre adelantado en las provincias, por libranzas sobre esta administracion de correos á favor de la redaccion, franco de porte. El número suelto 4 rs.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en verso y en tres actos, escrito por D. Tomas Rodriguez Rubí, titulado

LA INFANTA GALIANA.

En el tercer acto se estrenará una decoracion de arquitectura árabe, pintada por el profesor D. Antonio Brabo.

Seguirá el paso húngaro, bailado por las Sras. Flores, Fontanellas, Lopez, Valentin y Moreno, y los Sres. Estrella, Fontanellas, Piga, Gonzalez y Ponce.

A continuacion la comedia nueva en un acto, original, en verso, escrita por D. Manuel Breton de los Herreros, con el título de

AVISO A LAS COQUETAS.

CIRCO. A las ocho de la noche.

Segunda representacion de la grande ópera del maestro Verdi, en cuatro actos, titulada

HERNANI.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.